

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Aplicación del Resultado.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de la gestión social durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Quinto.—Autorización para la venta de 997 participaciones de la Compañía números, 2 al 498 y 501 al 1.000, todos inclusive, que son titularidad de la Sociedad Sertram, Sociedad Anónima.

Sexto.—Ampliación del capital social de la compañía, en la cantidad máxima de 1.499.999,84 Euros, mediante la creación de hasta 249.584 participaciones sociales y modificación, en su caso del artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores socios que, a partir de la presente convocatoria, se encuentra a su disposición, en el domicilio social, donde podrán pedir copia de los mismos, de forma gratuita e inmediata, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta.

En Barcelona, 14 de julio de 2003.—El Administrador Único: Don José Balcells Rabanete.—35.800.

### **SISTEMAS AVANZADOS DE TECNOLOGÍA, S. A.** (Sociedad absorbente)

**CONVEX SUPERCOMPUTER, S. A. E.**  
Sociedad unipersonal  
**INNOVATIVE SECURE COMMUNICATIONS, S. L.**  
Sociedad unipersonal  
**CYBERMERCADO, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
**GESTORA DE PARTICIPACIONES INTERNET, S. A.**  
Sociedad unipersonal  
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima y el accionista y socio único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, con fecha 30 de junio de 2003, después de aprobar el proyecto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas por la sociedad absorbente redactado por los órganos de administración de todas las sociedades, acordaron, entre otros acuerdos, aprobar la fusión de estas sociedades mediante la absorción de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, por Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima con el consiguiente traspaso en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de las sociedades absorbidas, y quedando Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A. subrogada en todos los derechos y obligaciones de las anteriores en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por absorción depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Oviedo, los días 11 y 9 de abril de 2003 respectivamente, y todo ello conforme al procedimiento

de fusión regulado por la Sección Segunda del Capítulo VIII del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del mismo texto legal, se hace constar de forma expresa el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción, asiste a los acreedores de estas sociedades en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid y Oviedo, 8 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de Sistemas Avanzados de Tecnología, Sociedad Anónima, D. Jesús Casas Robla; el administrador solidario de Innovative Secure Communications, Sociedad Limitada., Sociedad Unipersonal, D. Miguel Ángel Vences Benito; el administrador solidario de Cybermercado, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Gestora de Participaciones Internet, Sociedad Anónima., Sociedad Unipersonal y el administrador único de Convex Supercomputer, Sociedad Anónima Española, Sociedad Unipersonal, D. Luis Rodríguez-Ovejero Alonso.—35.100. 2.ª 18-7-2003

### **SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS DE INCENDIOS DE CANDELARIO A PRIMA VARIABLE**

(En liquidación)

Conforme a la normativa vigente de aplicación, se anuncia que la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, celebrada el día 30 de noviembre de 2002, acordó la disolución de la Mutua.

Se realiza, por el presente, el oportuno llamamiento a los acreedores no conocidos para que pongan de manifiesto sus créditos contra la Entidad, mediante escrito dirigido al domicilio de la oficina liquidadora, sito en: Calle Manuel Fonseca número 32. 37710 Candelario (Salamanca).

Candelario (Salamanca), 16 de julio de 2003.—Presidente Comisión Liquidadora. Don German Martín Sánchez.—35.799.

### **SONAE TELECOM, S.A.** Sociedad unipersonal

*Disolución y liquidación simultánea*

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

|                                             | Euros            |
|---------------------------------------------|------------------|
| Activo:                                     |                  |
| Accionista único desembolsos exigidos ..... | 45.075,91        |
| Tesorería .....                             | 83,01            |
| <b>Total Activo .....</b>                   | <b>45.158,92</b> |

|                                        | Euros            |
|----------------------------------------|------------------|
| Pasivo:                                |                  |
| Capital suscrito .....                 | 60.101,21        |
| Resultados de ejercicios anteriores .. | (12.008,35)      |
| Pérdidas y ganancias .....             | (4.433,94)       |
| Provisión disolución y liquidación ..  | 1.500,00         |
| <b>Total Pasivo .....</b>              | <b>45.158,92</b> |

Tres Cantos, 3 de julio de 2003.—El Liquidador, Manuel Eguiluz Mutiozábal.—34.499.

### **TELETECH CUSTOMER SERVICES SPAIN, S.L.U.** (Sociedad absorbente) **INVERSIONES CASPIO, S.L.U.** **CONTACT CENTER HOLDING, S. L.** (Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Conforme al artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el respectivo socio único de las sociedades unipersonales Inversiones Caspio, S.L.U. y de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., así como la Junta General de Socios de Contact Center Holding, S.L., adoptaron, por unanimidad, el día 30 de junio de 2003, la fusión de las mismas, mediante la absorción de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L. (sociedades absorbidas) por parte de TeleTech Customer Services Spain, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de Inversiones Caspio, S.L.U. y de Contact Center Holding, S. L., y transmisión en bloque de todo su patrimonio a TeleTech Customer Services Spain, S.L.U., que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, entendiéndose que las operaciones efectuadas por las sociedades absorbidas a partir del 1 de enero de 2003 han sido realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

La fusión fue aprobada sobre la base de los balances de las sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2002.

La fusión aprobada se encuentra dentro de los supuestos indicados en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por lo que no se ha procedido a aumentar el capital social de la sociedad absorbente, ni se establece tipo ni procedimiento alguno para el canje de acciones, ni tampoco procede el nombramiento de expertos independientes, ni informe de los administradores.

No se conceden ventajas de ningún tipo a los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni derechos para ningún tipo de acciones.

Se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión, dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer anuncio de la fusión en el Borme, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, no pudiendo realizarse la fusión hasta que transcurra dicho plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 7 de julio de 2003.—D. Carlos Bas Short, Secretario del consejo de administración de las sociedades intervinientes en la fusión.—35.034. 2.ª 18-7-2003

### **VALDIVIELSO QUINTANA, S. A.**

La Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Valdivielso Quintana, S.A.», celebrada en su domicilio social el 15 de Julio de 2003, ha acordado por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la entidad, acogiéndose al régimen

fiscal establecido en la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, conforme al siguiente Balance final de liquidación:

|                                      | Euros             |
|--------------------------------------|-------------------|
| <b>Activo:</b>                       |                   |
| Inmovilizado Material .....          | 508.004,04        |
| Inmovilizado Financiero .....        | 121.640,09        |
| Cuentas Financieras .....            | 88.722,38         |
| <b>Total Activo .....</b>            | <b>718.366,51</b> |
| <b>Pasivo:</b>                       |                   |
| Capital social .....                 | 853.420,00        |
| Diferencia Ajuste Capital a Euros .. | 17,19             |
| Resultados Negativos Ejercicios      |                   |
| Anteriores .....                     | -110.511,26       |
| Pérdidas y Ganancias 2003 .....      | -24.559,42        |
| <b>Total Pasivo .....</b>            | <b>718.366,51</b> |

Madrid, 15 de julio de 2003.—El Liquidador Único. Nemesio Ruiz Ciruelos.—35.827.

### VIAJES CODINA, S. A.

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, a celebrar en el domicilio social el próximo día 5 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar el día 6 de agosto de 2003, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas y propuesta de aplicación del resultado, así como la aprobación, en su caso, de la gestión social, referido todo ello a los ejercicios 2001 y 2002, adjuntándose los «Informes de Auditoría», emitidos por los auditores inscritos Sr. Francesc Martí Pigrau correspondiente al ejercicio 2001 y la firma ABGL, S. L. al ejercicio 2002.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que a partir de la fecha de esta convocatoria, todos los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, los distintos documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Sabadell, 14 de julio de 2003.—El Administrador, Jaume Codina Rovira.—35.858.

### VIP GALICIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta General de Accionistas de la sociedad, en sesión celebrada el día 5 de junio de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en la can-

tidad de 510.860 euros, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas y, simultáneamente, aumentarlo en la cantidad de 600.000 euros, quedando el capital fijado en 600.000 euros.

Pontevedra, 2 de julio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Uruñuela Lobera.—34.279.

### WIMPEN LEISURE MANAGEMENT, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### GROVE LEISURE, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

#### Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el día 30 de Junio de 2003, aprobaron por unanimidad la absorción por Wimpen Leisure Management, Sociedad Anónima de Grove Leisure, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), inscritas ambas en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el Proyecto de Fusión firmado por los administradores de ambas compañías el día 21 de mayo de 2003 y depositado en dicho Registro con fecha de 25 de Junio de 2003.

La fusión acordada reúne los requisitos establecidos por la legislación mercantil para poder tener carácter de impropia, al poseer la sociedad absorbente el 100% del capital social de la sociedad absorbida, circunstancia por la que no se ha establecido ecuación de canje ni informe de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, si bien existe informe de administradores sobre las incidencias jurídicas y económicas de la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como del derecho de oposición que les corresponde en el plazo de un mes y en los términos establecidos por el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Adeje, 30 de junio de 2003.—Los administradores de las sociedades fusionadas. Por Wimpen Leisure Management Sociedad Anónima, Consejo de Administración, Don Salvador Chinae Cruz.—Por Grove Leisure Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Pierproti Investment Sociedad Limitada, representada por Don Salvador Chinae Cruz.—35.098. 2.ª 18-7-2003

### WIWI MUSIC, S. A.

Se comunica que la Junta Universal de accionistas de 21 de mayo de 2003, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 69.429,50 euros, con la finalidad de restituir las aportaciones de Dña. María Rosa Salcedo Vereda, mediante el procedimiento de amortizar las acciones de la 586 a la 1.000, ambas inclusive, entregando a dicha accionista dos fincas de valor contable de 69.400 euros, más 29,50 euros en efectivo, siendo el plazo de ejecución el de 48 horas siguientes a aquel en que haya transcurrido el plazo que la Ley concede a los acreedores para oponerse a la reducción, sin que se haya producido oposición alguna o, en su caso, desde que se garanticen los créditos de los que se opongan en tiempo y forma. El capital de la sociedad después de la reducción quedará fijado en 97.870,50 euros.

Madrid, 2 de julio de 2003.—El administrador solidario.—34.532.

### XAROA, S. A.

#### Reducción de Capital

La Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó reducir el Capital Social en 88.347 euros, hasta la cifra de 1.714.653 euros, mediante la amortización de 14.700 acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, tenidas en autocartera por la propia Sociedad.

Podrán oponerse a la reducción los acreedores en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 2 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Vega Gandarias.—34.268.

### YBARRA Y COMPAÑÍA, S. A.

#### Reducción de Capital

En cumplimiento del artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de «Ybarra y Compañía, Sociedad Anónima», celebrada el 26 de junio de 2003, tomó el acuerdo de «reducir el Capital en 258.586,50 Euros, que queda en 1.551.519 Euros, mediante la reducción del valor nominal de cada acción en 1,50 Euros, con la finalidad de devolución de dicho importe a los accionistas que lo sean el día de hoy (26/6/2003), una vez transcurrido el plazo legal para que los acreedores puedan ejercer su derecho a oponerse a la reducción».

Los acreedores de la sociedad podrán ejercitar el derecho de oposición que les reconoce el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del citado acuerdo.

Sevilla, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo.—34.565.